****

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las doce horas con cincuenta minutos del día diez de diciembre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:**

1. Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) en fecha cuatro de diciembre del presente año, a nombre de **-------------------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0198**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Plan Operativo Anual 2018 de la Gobernación Política Departamental de Santa Ana*.”
2. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento.
3. Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico por medio del memorando MEM-UAIP-200-2018 de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.
4. Que en fecha siete de diciembre del año en curso se recibió respuesta por parte de la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, la cual en lo medular expresa: “***Le comento que en fecha 07 de abril de 2017, se remitieron Lineamientos Elaboración de PAT en donde se solicitaba la entrega del documento para el 26 de mayo, 2017; en fecha 18 de agosto se envió correo electrónico en donde se solicitaba actualización de montos de inversión PAT 2018 y nuevamente se envió otra solicitud de plan de trabajo 2018 en fecha 04 de octubre 2017, solicitando en esta ocasión para el 09 de octubre de 2017; en vista de las solicitudes enviadas hasta esta fecha no se cuenta con la información de la Gobernación de Santa Ana, en relación al Plan de Trabajo año 2018.”***

**POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 10, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **Conceder** el acceso a la información solicitada.
2. **Remitir** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**